

Núm. 4784.—RESOLUCION del P. E. que establece condiciones para el aumento de los prospectos de las loterías.—G. O. Núm. 1800 del 29 de Junio 1907.

EL PODER EJECUTIVO.

Considerando: Que para la modificación de los prospectos de las loterías que sean jugadas en el país es necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo, solicitada por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 7 de Marzo de 1905, publicada en la Gaceta Oficial número 1584,

RESUELVE:

Artículo 1º No aprobar ningún prospecto de las loterías nacionales que conlleve aumento de la importancia de las mismas, si no ha sido demostrado previamente que el expendio constante de billetes de la lotería de que se trate hace presumir que dicho aumento favorecerá los fines de tal empresa.

Artículo 2º Para la demostración á que se refiere el artículo anterior, desde la publicación de la presente resolución deberán las empresas de loterías nacionales, enviar al Ministerio de lo Interior y Policía el día inmediatamente anterior al de la jugada de cada sorteo, una factura detallada de los números de los billetes no vendidos, en caso de que haya habido sobarnte, y un estado de la distribución del producido de la venta efectuada.

§ Las empresas de las loterías que sean jugadas fuera de la capital, deberán enviar dichos documentos por órgano de la Gobernación correspondiente, en las fechas arriba indicadas.

§§ La factura de los billetes no vendidos á que se refiere la primera parte del presente artículo, se hará publicar por la Administración de la lotería correspondiente, en uno de los periódicos de la localidad.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Larmarche García.

Núm. 4785.—DECRETO del C. N. mediante el cual se dona al Ayuntamiento de San Carlos, un solar y una casa del Estado, situada en la calle Restauración.—G. O. Núm. 1801 del 3 de Julio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

DECRETA:

Unico. Hacer donación al Ilustre Ayuntamiento de San Carlos, del solar y la casa en ruinas de la propiedad del Estado, sita en aquella Villa, en la calle Restauración, con su frente al Norte de la calle Sánchez, para reconstruir dicho edificio y destinarlo á una nueva Casa Municipal.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dado en el Palacio del Congreso Nacional á los 22 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Levatón.—Los Secretarios: J. E. Salazar.—Darío Mañón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Larmarche García.
